

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS119/1

G/ADP/D8/1

3 de marzo de 1998

(98-0817)

Original: inglés

AUSTRALIA - MEDIDAS ANTIDUMPING APLICADAS A LAS IMPORTACIONES DE HOJAS DE PAPEL DE PASTA QUÍMICA REVESTIDO

Solicitud de celebración de consultas presentada por Suiza

La siguiente comunicación, de fecha 20 de febrero de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Suiza a la Misión Permanente de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

En nombre de mi Gobierno y de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, solicito por la presente la celebración de consultas con el Gobierno de Australia en relación con las medidas antidumping provisionales aplicadas a las importaciones de hojas de papel de pasta química revestido procedentes de Suiza.

Según las autoridades de mi país, la investigación iniciada y las medidas antidumping provisionales aplicadas por las autoridades australianas a las hojas de papel de pasta química revestido procedentes de Suiza no son compatibles con los compromisos contraídos por Australia en virtud de los artículos 3 y 5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Quedo a la espera de su respuesta a esta solicitud a fin de fijar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de consultas.
